DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

No. GS-2024- 048927 **-DISAN – HOCEN - ARLOF - GRUCO**

Bogotá, D.C., 08 JUL 2024

Señor
JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR
Representante Legal
JAVIL INDUSTRIAL S.A.S
Cr 68D 4 60 Sur
info@javil.com.co
Tel: 5174039- 3112509072
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta No. **96-7-20705-24** para el proceso **PN HOCEN MI 013 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Invitación Pública del proceso **PN HOCEN MI 013 2024** que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituyen el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

<table>
<tr><td>CARTA DE ACEPTACIÓN No</td><td>96-7-20705-24</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>31162108</td><td>COMPONENTES Y SUMINISTRO DE MANUFACTURA</td><td>FERRETERÍA</td><td>ANCLAS</td><td>ANCLAJES DE AMARRE</td></tr>
<tr><td>46182304</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td><td>PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE</td><td>CONECTOR DE ANCLAJE</td></tr>
<tr><td>46161701</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD</td><td>SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO</td><td>EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE</td><td>LINEA SALVAVIDAS DESCENDENTE</td></tr>
<tr><td>46161714</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD</td><td>SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO</td><td>EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE</td><td>LINEA SALVAVIDAS</td></tr>
<tr><td>46182301</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD</td><td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td><td>PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE</td><td>SALVAVIDAS O EQUIPO SALVAVIDAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Teniente Coronel HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>52.486.301 de Bogotá</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CARGO</td><td>Directora (E) del Hospital Central de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Orden Interna No. 084 del 03 de julio de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: JAVIL INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 901.214.292-1
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR
DOC. IDENTIDAD: 79.545.437
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá
DIRECCIÓN: Cr 68D 4 60 Sur
TELÉFONO: 5174039- 3112509072
E-MAIL: info@javil.com.co</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIIF Nación No 187924 y QUIPU No 929 del 16 de mayo del 2024, expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la Carta de Aceptacion asciende a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, discriminado, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Fecha</th><th>PLAN DE COMPRAS</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>16/05/2024</td><td>1694</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>1</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION</td><td>La Supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, el cual será designado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Área Logística y Financiera del Hospital Central de la Policía Nacional, quien le delimitará las funciones que como supervisor de la Carta de Aceptación deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN " y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

• Factura electrónica acompañada de constancia de recibo a satisfacción (RAS) del elemento, objeto de la Carta de Aceptación suscrita por el supervisor de la misma.
• Alta de almacén.
• Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos sean de origen extranjero).
• Copia del RIT (Registro de información Tributaria).
• Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital (...)*", Las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20705-24;hocen.sgsst@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20705-24;hocen.sgsst@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Nota 2: Si el contratista es un contribuyente que pertenece al régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.
Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JAVIL INDUSTRIAL S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 99600001507

GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**1. GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 830067597-4**, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptación. El CONTRATISTA** debe otorgar este amparo **con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación**, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS Y ACCESORIOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista por la calidad de los elementos que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de la presente carta de aceptación. El valor de esta Garantía **será el Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total de la Carta de Aceptación, y deberá extenderse por la vigencia de la Carta de Aceptación y seis (6) meses más (mano de obra) y (repuestos). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente proceso. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la carta de aceptación y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación.**2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los elementos dejados de

	entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **b) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial de la misma, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptación. **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de los elementos dejados de entregar, por cada día hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **d). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de ejecución, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez surtido el trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de la norma que la modifique o sustituya y notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor de los elementos recibidos por el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las

	indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto contractual.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3.Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Carta de Aceptación, la Garantía Única.6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Carta de Aceptación.9.El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.10.Para la facturación del servicio contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 0042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta".11.El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la Carta de Aceptación. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto de la Carta de Aceptacion). Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación incluyendo los impuestos.12.Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.13.Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.14.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL.15.EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.16.El CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de

	aceptación, cuando el estado de ejecución de la carta de aceptación se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto de la presente carta de aceptación cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.17.El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.18.Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que se requiera para la ejecución y entrega de los elementos contratados. 2.) Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la Carta de Aceptación a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) El Supervisor de la Carta de Aceptación tiene la obligación de revisar durante la ejecución de la misma el Boletín de Responsabilidades Fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) a efectos de validar si el contratista tiene alguna inhabilidad e incompatibilidad. 5.) Recibir a satisfacción al CONTRATISTA, la prestación del servicio contratada, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR. 6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales del programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. 8.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Carta de Aceptación de la Oferta. 9.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos contratados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10.) Aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11.) Rechazar el suministro de los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12.) El supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 13.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 14.) El supervisor de la Carta de Aceptación publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, salvo la necesidad de desplazar algún equipo a las instalaciones del contratista para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno del supervisor de la carta de aceptación. La entrega de los repuestos genuinos se realizara directamente en el Hospital Central de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación y el responsable del Almacén del Hospital Central.

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA CARTA DE ACEPTACION	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el hasta el **30 de Diciembre de 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución de la carta de aceptación.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades del servicio y lo establecido en este apartado como necesidad y obligación de la prestación del servicio contratado, en las condiciones y con las garantías exigidas en la carta de aceptación y por requerimiento del Supervisor de la carta de aceptación, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la carta de aceptación de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, conforme al siguiente cronograma:

Ref. Artículo	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Actividad	Visitas vigencia 2024
1	Inspección líneas de vida, anclajes, escaleras y demás elementos que componen el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional. *Mantenimiento preventivo de todo el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional, incluye corrección de óxido y protección contra oxido de los elementos y componentes de acero inoxidables de todo el sistema, retorque de tuercas de los pernos anclajes de cada uno de los accesorios y componentes del sistema, reposición de sello elástico impermeabilizante, reemboquillar con sikaflex o similar, de los anclajes a la estructura de concreto de todos los componentes. * Diagnóstico de las necesidades de mantenimiento correctivo de los elementos y accesorios, que componen el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional. * Entrega de informe y recomendaciones para mantener las condiciones ideales y de certificación del sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional.	visita	julio
Ref. Artículo	**DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVOS**		**Actividades vigencia 2024**
1	Instalación de anclaje en varilla de 5/8 reforzado con soldadura de 20 centímetros pintados, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida si aplica. Debe incluir impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final del anclaje instalado, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptación
2	Instalación de membrana epóxica de aplicación en líquido impermeable para protección de puntos de anclajes para evitar filtraciones, esta membrana se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida, por metro cuadrado.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
3	Instalacion líneas de vida horizontal, sistema que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible; este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años contados a partir del informe de instalación y certificación; a esta línea se le debe realizar pruebas carga, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo necesarios y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por metro lineal.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
4	instalación de anclajes tipo Anillo D certificado 5000 libras 23kn, diseño para instalación exterior, alto recubrimiento y resistencia a la corrosión, deben soportar una fuerza de extracción de 12kn, Según la normativa, estas pruebas de fuerza de carga deben realizarse al menos durante 3 minutos, puntos de anclajes certificados en la norma **EN 795/A**, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
5	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE ZINCADOS, estos Anclajes, son Anclajes Certificados a 5000 lb, uso en interiores, recubrimiento superficial permite su instalación en exteriores, se instalan con un perno de ½" (Ref. N903) o con un perno de 5/8" (Ref. N904), se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
6	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, Certificados a 5000 lb, uso en exteriores, se instalan con un perno de 1/2". Se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
7	Instalacion anclajes tipo Anillo D certificado 5000 libras 23kn, diseño para instalación exterior, alto recubrimiento y resistencia a la corrosión, deben soportar una fuerza de extracción de 12kn, según la normativa, estas pruebas de fuerza de carga deben realizarse al menos durante 3 minutos, cada anclaje debe recertificarse en la norma EN 795/A por cinco años contados a partir del informe de certificación, a cada anclaje se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptación
8	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, Certificados a 5000 lb uso en exteriores. Estos Anclajes se instalan con un perno de 5/8" (Ref. P1048). Se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, vienen Certificados acorde a ANSI Z359.18, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
9	instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, Certificados a 10000 lb, uso en exteriores, en especial para ambientes altamente corrosivos, vienen Certificados acorde a ANSI Z359.18, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
10	Instalación de sistema de red de detención de caídas que incluya soportes para detención de caídas con medidas ajustables a la estructura que la soportara, Marca reconocida, TB1060 PP sin nudo. Debe incluir los gastos en que se incurra por efectos de la instalación y puesta en funcionamiento, así como los estudios técnicos previos a que haya lugar para su instalación, los anclajes se deben instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación, por metro cuadrado	**Actividad**	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion

	11	instalación de anclajes para instalar sistema de red de detención de caídas descrita en el ítem anterior, los anclajes se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
	12	Instalación de escalera fija tipo gato certificada, fabricada en acero estructural ASTM A-36 Tubería redonda de 2" y 1 ¼", con línea de vida lateral que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible, por metro lineal.	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
	13	Instalación de escalera fija tipo gato certificada, fabricada en acero inoxidable AISI 304, Tubería redonda de 2" y 1 ¼", con línea de vida lateral que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible, por metro lineal.	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
	14	Instalación línea de vida lateral de escalera para ascenso, vertical, que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible por metro lineal.	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
	15	instalación de varilla roscada en acero inoxidable por 1-2 pulgada para reemplazo de existente en anclajes, incluye adhesivo de seguridad alta fuerza y tuerca respectiva, por unidad	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
	16	Instalación de tuerca en acero inoxidable para varilla roscada de 1-2 pulgada para reemplazo por deterioro de existente en anclajes, por unidad.	Actividad	A solicitud del supervisor de la carta de aceptacion
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACION	Pesos colombianos			
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.			
VIGENCIA	La vigencia de la presente de la Carta de Aceptación **será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución**.			

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD VISITAS	VALOR UNITARIO DE VISITA IVA INCLUIDO	VALOR VISITA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
1	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Inspección líneas de vida, anclajes, escaleras y demás elementos que componen el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional. Mantenimiento preventivo de todo el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional, incluye corrección de óxido y protección contra oxido de los elementos y componentes de acero inoxidables de todo el sistema, retorque de tuercas de los pernos anclajes de cada uno de los accesorios y componentes del sistema, reposición de sello elástico impermeabilizante, reemboquillar con sikaflex o similar, de los anclajes a la estructura de concreto de todos los componentes. Diagnóstico de las necesidades de mantenimiento correctivo de los elementos y accesorios, que componen el sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional. Entrega de informe y recomendaciones para mantener las condiciones ideales y de certificación del sistema de protección contra caídas del Hospital Central Policía Nacional.	Visita	1	$ 305.150,00	$ 305.150,00	$ 15.000.000,00

ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO DE ACTIVIDADES IVA INCLUIDO	VALOR ACTIVIDADES CORRECTIVAS IVA INCLUIDO
1	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de anclaje en varilla de 5/8 reforzado con soldadura de 20 centímetros pintados, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida si aplica. Debe incluir impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final del anclaje instalado, por unidad.	Actividad	$ 144.500,00	$ 14.894.850,00

2	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de membrana epóxica de aplicación en liquido impermeable para protección de puntos de anclajes para evitar filtraciones, esta membrana se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida, por metro cuadrado.	Actividad	$ 47.260,00		
3	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de vida horizontal, sistema que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible; este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años contados a partir del informe de instalación y certificación; a esta línea se le debe realizar pruebas carga, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo necesarios y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por metro lineal.	Actividad	$ 438.600,00		
4	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de anclajes tipo Anillo D certificado 5000 libras 23kn, diseño para instalación exterior, alto recubrimiento y resistencia a la corrosión, deben soportar una fuerza de extracción de 12kn, Según la normativa, estas pruebas de fuerza de carga deben realizarse al menos durante 3 minutos, puntos de anclajes certificados en la normaEN 795/A,este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 229.500,00		
5	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE ZINCADOS, estos Anclajes, son Anclajes Certificados a 5000 lb, uso en interiores, recubrimiento superficial permite su instalación en exteriores, se instalan con un perno de ¼ plg (Ref. N903) o con un perno de 5/8 plg (Ref. N904), se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 238.000,00		
6	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, Certificados a 5000 lb, uso en exteriores, se instalan con un perno de 1/2 plg. Se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 272.000,00		
7	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de anclajes tipo Anillo D certificado 5000 libras 23kn, diseño para instalación exterior, alto recubrimiento y resistencia a la corrosión, deben soportar una fuerza de extracción de 12kn, según la normativa, estas pruebas de fuerza de carga deben realizarse al menos durante 3 minutos, cada anclaje debe recertificarse en la norma EN 795/A por cinco años contados a partir del informe de certificación, a cada anclaje se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 55.250,00		
8	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, Certificados a 5000 lb uso en exteriores. Estos Anclajes se instalan con un perno de 5/8 plg (Ref. P1046). Se pueden instalar en concreto o en estructura metálica, vienen Certificados acorde a ANSI Z359.18, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 264.750,00		
9	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de PUNTOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE AISI 316, Certificados a 10000 lb, uso en exteriores, en especial para ambientes altamente corrosivos, vienen Certificados acorde a ANSI Z359.18, este anclaje se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 293.250,00		

10	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de sistema de red de detención de caídas que incluya soportes para detención de caídas con medidas ajustables a la estructura que la soportara, Marca reconocida, TB1060 PP sin nudo. Debe incluir los gastos en que se incurra por efectos de la instalación y puesta en funcionamiento, así como los estudios técnicos previos a que haya lugar para su instalación, los anclajes se deben instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación, por metro cuadrado	Actividad	$ 135.150,00		
11	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de anclajes para instalar sistema de red de detención de caídas descrita en el ítem anterior, los anclajes se debe instalar incluyendo adecuaciones y elemento necesarios para su puesta en funcionamiento y certificación incluida por cinco años, se le debe realizar pruebas de extracción, impermeabilización, aislamiento anticorrosivo y terminado final anualmente, durante el periodo de certificación, por unidad.	Actividad	$ 136.000,00		
12	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de escalera fija tipo gato certificada, fabricada en acero estructural ASTM A-36 Tubería redonda de 2 plg y 1 ¼ plg, con línea de vida lateral que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible, por metro lineal.	Actividad	$ 854.250,00		
13	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de escalera fija tipo gato certificada, fabricada en acero inoxidable AISI 304. Tubería redonda de 2 plg y 1 ¼ plg , con línea de vida lateral que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible, por metro lineal.	Actividad	$ 1.147.500,00		
14	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación línea de vida lateral de escalera para ascenso, vertical, que cumplan norma EN 795 Clase C, cable de acero flexible por metro lineal.	Actividad	$ 1.974.928,46		
15	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de varilla roscada en acero inoxidable por 1-2 pulgada para reemplazo de existente en anclajes, incluye adhesivo de seguridad alta fuerza y tuerca respectiva, por unidad	Actividad	$ 30.747,08		
16	02-02-02-008-007	16	HOCEN	Instalación de tuerca en acero inoxidable para varilla roscada de 1-2 pulgada para reemplazo por deterioro de existente en anclajes, por unidad.	Actividad	$ 6.266,24		

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS
1	**RECURSO HUMANO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** El contratista debe prestar el servicio con el siguiente recurso humano: • Un (1) Instalador técnico o profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en instalación de anclajes para trabajo en alturas. • Un (1) auxiliar de mantenimiento con experiencia mínima de un año en actividades de mantenimiento mecánico o disciplinas afines. **Nota 1:** El contratista, debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar para el INSTALADOR TÉCNICO O PROFESIONAL Hoja de Vida, dos constancias de desempeño laboral en la instalación de anclajes para trabajos en alturas, certificación de trabajo en alturas para trabajador y coordinador, certificación académica para desarrollar la actividad de instalación de anclajes, la certificación debe ser emitida por fabricante de los elementos a instalar que tengan certificaciones de calidad reconocidas en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo y para el AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Hoja de Vida, una certificación laboral diferentes del contratista, demás cursos y/o seminarios concernientes al presente objeto. **Nota 2:** si durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, es necesario el reemplazo del personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA debe comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor de la carta de aceptación y debe diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.
2	El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado de algún equipo del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún equipo para prueba técnica o reparación, el contratista debe informar que el traslado se realizara a la siguiente dirección: Carrera 68 D # 4-60 SUR Debe contar con el visto bueno el supervisor de la Carta de Aceptación
3	El contratista debe incluir la garantía por mano de obra y repuestos por termino de seis (6) meses mínimos, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.
4	El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas.
5	El contratista debe garantizar la utilización de materiales de excelente calidad, con reconocimiento en el mercado y que no se afectará la estructura y componentes del Hospital Central Policía Nacional.
6	El contratista acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos y correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor de la Carta de Aceptacion.
7	El contratista se compromete a que durante la ejecución de la Carta de Aceptación y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en la presente Carta de Aceptación, se deben incluir mediante solicitud del supervisor de la misma al ordenador del gasto la modificación , El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado mínimo dos cotizaciones en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional.
8	El contratista debe cubrir por cuenta propia los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mano de obra que se causen, costos de equipos (andamios, herramienta menor, herramienta general y demás maquinaria), el trasiego vertical y horizontal en el sitio de obra, con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente Estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y gastos necesarios para ejecutar lo acordado con la entidad.
9	El contratista debe realizar todas las actividades descritas anteriormente en un término inferior a treinta (30) días a partir de la firma de la carta de inicio de la Carta de Aceptacion
10	El contratista debe entregar el informe final de las actividades realizadas, incluyendo la planimetría de lo intervenido así como la ficha técnica de los elementos entregados.

11	En relación con sus labores, el contratista debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminada la Carta de Aceptación En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el contratista realice la labor solicitada.
12	EL contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99,00%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución de la Carta de Aceptación.
13	El contratista debe mantener durante la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
14	La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista informará la entrega del residuos, formalmente al Supervisor de la Carta de Aceptación (por tipo de residuo y cantidad en kg). Por otro lado el contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.
15	El contratista debe certificar que las personas seleccionadas para realizar la ejecución de la Carta de Aceptacion, no tienen antecedentes penales, civiles o disciplinarios pendientes por resolver, esta debe ser verificada por el supervisor de la Carta de Aceptacion,.
16	El contratista debe utilizar (dinamómetro de verificación de adherencia de anclajes),marca HYDRAJAWS M 2000 presentada en la oferta
17	El contratista debe ejecutar la Carta de Aceptacion según lo establecido en el "DIARIO OFICIAL No. 485 17 DE 2012 MINISTERIO DE TRABAJO RESOLUCIÓN 4272 (diciembre 27 de 2021) por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" así como las normas técnicas relacionadas que regulan la materia del trabajo en alturas, los establecido en la RESOLUCION NÚMERO 003673 DE 2008 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL (26 de Septiembre de 2008) Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley 1295 de 1994, conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9° de 1979; 21 del Decreto Ley 1295 de 1994; 2 de la Resolución 2400 de 1979 y numeral 6 de la Circular unificada de 2004, conforme al Decreto 614 de 1984, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989.
18	Si durante la ejecución de la Carta de Aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor de la Carta de Aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central de la Policía Nacional

Elaborado por: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **MAYERLINE OLAVE CUBIDES** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: PS-17 **OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE** Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: Patrullera **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE** Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 3
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar de la carta No. 96-7-20705-24 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidad o entidad de formación técnica
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del contratista: Diligenciar el nombre complete del contratista
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del contratista: Diligenciar el tiempo de servicio

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: Por cada profesional diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 08 JUL 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central de la Policía Nacional

Elaborado por: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **MAYERLINE OLAVE CUBIDES** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: PS-17 **OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE** Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: Patrullera **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE** Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN